

República de Colombia
Rama Jurisdiccional



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad
Medellín, tres de marzo de dos mil veintiuno.

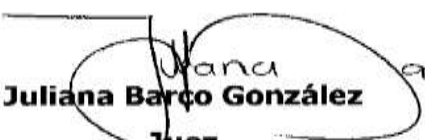
Radicado: 2019-01066

Asunto: Incorpora

Se incorpora envío de comunicación del nombramiento al curador Ad-Litem, **Dr(a). Keylin Olaris Torres Villalobos** en el correo electrónico, koltovi1929@hotmail.com, realizada en debida forma con constancia de entrega efectiva del 16 de febrero del año en curso. Toda vez que ya transcurrió el término para que compareciera el nombrado, se reemplaza y se nombra a en tal calidad a JOSE FERNANDO GOMEZ GIRALDO quién se localiza en conceptolegalabogados@gmail.com para lo cual se le fijarán como gastos de curaduría la suma de: \$250.000.

El curador nombrado deberá comunicarse con el Despacho dentro de los 5 días siguientes a la comunicación de su nombramiento a través del correo cmpl18med@cendoj.ramajudicial.gov.co, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.). La parte interesada deberá comunicar el nombramiento del curador en un término máximo de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Medellín, _4_ de marzo de 2021, en la fecha,
se notifica el auto precedente por ESTADOS
Nº, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

car

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c397b8e40dd7f250831fa39f33f4eddc05c1d5ef0ff873508cdb23cd486bf2f7

Documento generado en 03/03/2021 02:31:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>